	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN

Fecha: 10-01-2024

Señores:
PROVEEDORES

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN ATENCIÓN VISUAL PARA LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 81052**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	90 días Calendario.	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Anexo 1. Ficha Técnica	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO**	Desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 de Noviembre del 2024 y/o agotar presupuesto, lo primero que ocurra
	FORMA DE PAGO	El Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Sanidad Militar, pagará el valor total del contrato adjudicado de acuerdo al corte de facturación hasta la suma de $15.000.000,00

PAGO	CORTE	VALOR
1	31 MARZO DE 2024	. De acuerdo a facturación
2	30 ABRIL DE 2024	
3	31 MAYO DE 2024	
4	30 JUNIO DE 2024	
5	31 JULIO DE 2024	
6	31 AGOSTO DE 2024	
7	30 SEPTIEMBRE DE 2024	
8	30 OCTUBRE DE 2024	
9	30 NOVIEMBRE DE 2024	

Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.

La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidadde recursos en el PAC; El desembolso se efectuará, previo al cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO.

	FORMA DE PAGO	**Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar - Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 - Establecimiento de Sanidad Militar 81052, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
	REQUISITOS JURIDICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACIÓN	1. Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución de la Unión temporal o consorcio. 2. Acreditación de la capacidad del representante legal o quien haga sus veces para presentar propuesta y suscribir contrato. 3. Fotocopia cedula de ciudadanía. 4. Situación militar. 5. Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Cuando aplique).

	REQUISITOS ECONOMICOS A EXIGIR EN LA FUTURA CONTRATACION	Teniendo en cuenta el manual de modalidad de mínima cuantía, emitido por la agencia Colombia Compra eficiente, para el presente proceso no se exigirán indicadores financieros. Los requisitos habilitantes desde el punto de vista financiero son: • Registro único Tributario • CERTIFICACIÓN BANCARIA expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT(persona jurídica o natural que se presenta en calidad de oferente); Cuando se trate de uniones temporales y/o consorcios se deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del código de comercio.(certificación bancaria 30 días máximos anteriores a la fecha del proceso). • FORMATO CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA • FORMATO INFORMACIÓN TRIBUTARIA • FORMATO OFERTA ECONÓMICA
VALOR OFRECIDO	$ 15.000.000,00	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	La cotización de los servicios solicitados para el presente proceso debe ser enviado máximo el día 05 de febrero de 2024, al correo ingrid.vargas@fac.mil.co.	

MY. JENNY ALEXANDRA RAMIREZ CARDOZO
Firma Gerente Proyecto

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA DE SERVICIOS, DEBE CUMPLIR CON MÍNIMO LO SIGUIENTE:

ITEM	SERVICIO
1	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA
2	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA
3	CONSULTA RETINOLOGO
4	CONSULTA ESPECIALISTA EN CORNEA
5	CONSULTA ESPECIALISTA EN GLAUCOMA
5	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA
7	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA
8	CONSULTA OCULOPLASTIA
9	CONSULTA ESTRABOLOGO
10	CONSULTA NEUROOFTALMOLOGO
11	CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRÍA
12	CONSULTA SEGUIMIENTO OPTOMETRÍA
13	CONSULTA ORTOPTOTICA
14	TERAPIA ORTOPTICA
15	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)
16	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA
17	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD
18	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)
19	ECOGRAFÍA OCULAR
20	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CONVENCIONAL
21	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
22	PAQUIMETRIA
23	BIOMETRÍA
24	FOTOGRAFÍA DEL SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO
25	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR
26	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA
27	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL
28	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
29	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE ORBITA
30	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA VIA ABIERTA
31	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA
32	RESECCIÓN TUMOR DEL ÍRIS
33	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE
34	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL
35	EVALUACION ORTOPTICA
36	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL
37	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL
38	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL

39	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL
40	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL
41	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL
42	IRIDOPLASTIA ASISTIDA UNILATERAL
43	CAPSULOTOMIA ASISTIDA INILATERAL
44	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL
45	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA UNILATERAL
45	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA
46	ABLACION DE LESION DE IRIS
47	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA
48	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR
49	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR
50	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO
51	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA
52	BIOPSIA DE CONJUNTIVA
53	BIOPSIA DE CORNEA
54	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR
55	BIOPSIA DE IRIS
56	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL
57	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA
58	BIOPSIA EN PARPADO
59	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA
60	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
61	CANTOPLASTIA
62	CANTORRAFIA
63	CANTOTOMIA
64	CAPSULOTOMIA MANUAL
65	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL
66	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)
67	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA
68	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA
69	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA
70	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)
71	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO
72	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO
73	CORRECCION DE EPICANTO
74	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR
75	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO
76	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO
77	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA
78	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA
79	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL

80	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA
81	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA
82	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA
83	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA
84	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL
85	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO
86	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO
87	ESCLEROPLASTIA SIMPLE
88	ESCLEROQUERATOPLASTIA
89	EXENTERACION DE LA ORBITA
90	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL
91	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA
92	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
93	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA
94	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR
95	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO
96	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO
97	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE
98	FROTIS DE CORNEA
99	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE
100	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA
101	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA
102	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES
103	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)
104	IRIDOPLASTIA MANUAL
105	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA
106	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO
107	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL
108	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
109	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO
110	PERITOMIA TOTAL
111	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS
112	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES
113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS
114	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE
115	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA
116	QUERATECTOMIA MANUAL
117	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO POR PARPADO
118	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO POR PARPADO
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVA

120	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL
121	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO
122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO
123	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO
124	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS
125	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS
126	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS
127	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA
128	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA
129	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL
130	REPARACION DE HERIDA EN CEJA
131	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL
132	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL
133	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL
134	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA
135	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS
136	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON
137	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR
138	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
139	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO
140	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR
141	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
142	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO
143	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA
144	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS
145	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO
146	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO
147	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)
148	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA
149	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS
150	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS
151	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO
152	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
153	SUTURA DE CORNEA
154	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)
155	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO
156	SUTURA EN LA CONJUNTIVA

157	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
158	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO
159	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO
160	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA
161	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL
162	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA
163	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES
164	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA
165	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR
166	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO
167	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES
168	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL
169	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA
170	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL
171	DACRIOCISTECTOMIA
172	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA
173	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)
174	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL POR PARPADO
175	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE
176	LISIS DE GONIOSINEQUIAS
177	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES
178	GONIOTOMIA
179	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR
180	LENTE COSMOPROTESICO
181	LENTE DE CONTACTO FORMULADO
182	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO
183	LENTE INTRAOCULAR ARTISAN
184	LENTE INTRAOCULAR NORMAL
185	LENTE INTRAOCULAR PARA SUTURAR
186	LENTE INTRAOCULAR RAYNER PLEGABLE
187	MEMBRANA AMNIOTICA - (116200)
188	PROCESAMIENTO DE CORNEA
189	PROCESAMIENTO ESCLERAL
190	RANIBIZUMAB 0.5MG/0.05ML EQ. A SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML/0.23 ML
191	SET DE AUROSLING
192	SET DE CRAWFORD
193	TEJIDO CORNEAL
194	TUBO DE SILASTIC
195	VALVULA DE AMEHD

Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Firmar acta de inicio y cargar en SECOP II pólizas de seguros en el plazo previsto.
2. El contratista deberá cumplir con el cubrimiento de los amparos requeridos en la cuantía y vigencia que determine el ESM 81052 de acuerdo a los valores asegurados. Para la póliza de responsabilidad para instituciones prestadoras de salud (clínicas y hospitales) vigente, el contratista puede aportar póliza que posea vigente, siempre y cuando cumpla con las condiciones solicitadas por el ESM81052.
3. El CONTRATISTA deberá cumplir con las especificaciones técnicas y todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
4. El CONTRATISTA al inicio del contrato el supervisor deberá solicitar guías de manejo, protocolos e instructivos, requeridos para la atención de la población beneficiaria para corroborar el plan individualizado de tratamiento y para los fines pertinentes.
5. El CONTRATISTA deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios, y se compromete a mantener informado al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado el 70% de ejecución, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo.
6. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.
7. El CONTRATISTA deberá contar con los medios humanos o recursos, científicos y tecnológicos para la debida atención de los pacientes.
8. El CONTRATISTA deberá contar con personal idóneo para la prestación de servicios de los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, remitidos por el ESM o atendidos de urgencia suministrando adecuada y oportuna atención y sujeta en todos los casos a las condiciones particulares de los pacientes.
9. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
10. El CONTRATISTA dispondrá de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos, adicionalmente deberá estar en la capacidad de resolver las quejas, reclamos, y sugerencias de los usuarios en un periodo no mayor a (10) diez días calendarios posteriores a la fecha de haber sido emitidas por parte del ESM 81052.
11. El CONTRATISTA deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. Teniendo en cuenta el manual del sistema de referencia y contrareferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares DIGSA, código Formato de Registro de Contrarreferencia SSFM-DIGSA-MDN-COGFM-PROPRES-

DIGSA-FU.95.1-68, Proceso de contrareferencia, la IPS deberá estar obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo Técnico No. 10 “Formato estandarizado de contrareferencia de pacientes “Resolución 4331 de 2012, esta debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención básica (referente) y si hay lugar a ello la periodicidad del próximo control.

12. El CONTRATISTA deberá garantizar la OPORTUNIDAD DE CITAS médicas de especialista por CONSULTA EXTERNA en un tiempo acorde a lo reglamentado en resolución 1552 de 2012 donde se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto – Ley 019 de 2012 por el Ministerio de Salud, además de tener disponibilidad de una línea telefónica permanente en días y horas hábiles para la asignación de citas a los usuarios.
13. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de la Resolución 1651 de 2019, articulo 14, numeral 3, en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, por tal motivo es necesario que la IPS contratada acoja esta normatividad y no se exija carné de servicios médicos a los usuarios para tener acceso a los servicios de salud que deben encontrarse previamente autorizados.
14. El CONTRATISTA se compromete para efectos de auditoría, a la entrega mensual de la facturación, con los soportes establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social y sus modificaciones. De la misma forma, para efectos de auditoría, se deberá regir por lo establecido en el Decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias. Sistema de Auditoria, se debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020.
16. El CONTRATISTA presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soporte señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético. El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán al contratista, las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura, cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. EL CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el CONTRATISTA podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas

crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas, o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas, podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo, se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008). Deberá anexar junto con la factura el formato trazabilidad de la factura en medio digital. De igual manera, deberá cargar la factura en el SECOP II.

17. El CONTRATISTA se compromete a emitir factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

- Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos del Escuadrón Administrativo (ESCAD), finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. 15-01-05-005; Contrato; Karen.avendaño@fac.mil.co (correo del supervisor del contrato). Los datos para el envío de la facturación se indicarán una vez se firme el acta de inicio del contrato.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma.

18. El CONTRATISTA deberá cubrir todos los gravámenes nacionales, departamentales y municipales, en los cuales, el contrato suscrito se constituya en hecho generador, sin que tenga derecho a exigir compensación diferente al pago de los precios estipulados en el contrato. EL CONTRATISTA autoriza al ESM, para que, por conducto de su departamento Financiero, efectúe del pago a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes, ordenanza y legales, que se llegasen a presentar.
19. El CONTRATISTA deberá contar con un plan de atención de emergencias y personal capacitado dentro de sus instalaciones para brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico necesario para la atención de los beneficiarios.
20. El CONTRATISTA se comprometerá que los servicios a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de abril 2001(anexo técnico) y 010 de 2001 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato,

emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP). Estos servicios serán ofertados con códigos CUPS, y su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10).

21. El CONTRATISTA deberá de acuerdo a conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligado a tenerlo.
22. El CONTRATISTA de acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
23. El CONTRATISTA se comprometerá a recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios, que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
24. El CONTRATISTA se comprometerá a comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
25. El CONTRATISTA se deberá tener implementado el Sistema de Auditoria y debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 81052 CACOM3, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.
26. El CONTRATISTA se deberá garantizar que las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.
27. El contratista se deberá responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
28. El CONTRATISTA se deberá prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe ser tendiente a mejorar la calidad del servicio o superarla.
29. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

30. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos, para lo cual deberá anexar en su oferta los siguientes documentos:

1. Portafolio de Servicios ofertados y habilitados con su respectivo tarifario.
2. Indicadores de calidad al sistema de información del Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016.
   - Anexo técnico número 1: contiene los indicadores para el monitoreo de la calidad que aplicarán a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios –EAPB, a las Entidades Departamentales, Distritales y Municipales de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Organismo Técnico de Administración de la Cuenta de Alto Costo, a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a los Servicios de Transporte Especial de Pacientes. Las fichas técnicas de estos indicadores pueden ser consultadas a través del Observatorio de la Calidad de la Atención en Salud, en el siguiente enlace: http://calidadensalud.minsalud.gov.co/
   - Anexo técnico número 2: define el contenido del reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (Prestadores de Servicios de Salud)
   - Anexo técnico número 3: define el contenido del reporte de información para el monitoreo de la calidad en salud (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios)
3. Certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional del talento humano en salud)
4. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación Autónoma Departamental vigente hasta el término de ejecución del Contrato.
5. Certificación de habilitación de los servicios ofertados o soporte de registro REPS (Registro especial de prestadores de servicios de salud), expedido por el ente territorial de salud que corresponda.
   - Los interesados en participar en el presente proceso deben cumplir con todos los requisitos establecidos según la Resolución 3100 de 2019. "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
   - Para los servicios requeridos de salud visual que incluyan todas las actividades, intervenciones, procedimientos y tratamientos para los pacientes, con sus respectivos requisitos de habilitación y estándares de calidad ordenados por el Ministerio de Salud, el oferente debe presentar como mínimo los documentos de contenido técnico y cumplir con las especificaciones de la ficha técnica.
6. Deben tener implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Experiencia:

El oferente deberá presentar máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar, que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del proponente deberán indicar como mínimo:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Número del contrato, para contratos estatales u oficiales
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación
- Valor inicial y final del contrato

Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o empresa contratante o por la persona debidamente autorizada para tal efecto. En el evento en que la certificación no contenga toda la información requerida, se podrá aportar copia del contrato o su documento equivalente, con el fin de completar la información o aclarar la señalada en la certificación.

EL Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General de Sanidad Militar- Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 3 - Establecimiento de Sanidad Militar 81052, se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el oferente, y solicitar los soportes que considere convenientes.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

El oferente debe ofertar en valores cada servicio ITEM contenido en el anexo técnico.

Los servicios o procedimientos que no estén contenidos en el anexo técnico anterior y sean requeridos por parte de los usuarios del establecimiento, así mismo, se encuentren en el portafolio de servicios de la entidad contratada, serán autorizados y/o rechazados por el supervisor del contrato. De igual manera, el proponente deberá enviar una cotización del servicio antes de la prestación del mismo, la cual no podrá sobrepasar **TARIFA SOAT** vigente**.**

Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo cuenta que conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en Procesos de Selección de Mínima Cuantía, se da potestad a la Administración para su exigencia y en este caso de acuerdo al presupuesto oficial, la forma de pago establecida y alcance del objeto contractual, no es necesaria la exigencia de una capacidad financiera mínima al futuro contratista. Lo cual se respaldará con las garantías exigidas.

Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del Ministerio, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea plural, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el subnumeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

FORMATO INFORMACIÓN TRIBUTARIA: Para efectos de la evaluación económica de las ofertas, los oferentes deberán anexar junto con su oferta económica formato diligenciado.

OFERTA ECONÓMICA: los oferentes deberán anexar formato de oferta económica diligenciado.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-033
	FORMATO MODELO SOLICITUD DE PRE-COTIZACIÓN MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	02
		Vigencia:	23-10-2023

ANEXO 2
CUADRO DE PRECIOS

ITEM	SERVICIO	Cantidad (días, meses, etc.)	Vlr. unitario	Iva	Valor Unitario con IVA	Valor total con IVA
1	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA					
2	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA					
3	CONSULTA RETINOLOGO					
4	CONSULTA ESPECIALISTA EN CORNEA					
5	CONSULTA ESPECIALISTA EN GLAUCOMA					
5	CONSULTA PRIMERA VEZ OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA					
7	CONSULTA SEGUIMIENTO OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA					
8	CONSULTA OCULOPLASTIA					
9	CONSULTA ESTRABOLOGO					
10	CONSULTA NEUROOFTALMOLOGO					
11	CONSULTA PRIMERA VEZ OPTOMETRÍA					
12	CONSULTA SEGUIMIENTO OPTOMETRÍA					
13	CONSULTA ORTOPTOTICA					
14	TERAPIA ORTOPTICA					
15	POTENCIALES EVOCADOS VISUALES (UNI O BILATERALES)					
16	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA					
17	TOPOGRAFÍA CORNEAL COMPUTARIZADA SOD					
18	TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA DE ORBITAS (CORTES AXIALES Y CORONALES)					
19	ECOGRAFÍA OCULAR					
20	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CONVENCIONAL					
21	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO					
22	PAQUIMETRIA					
23	BIOMETRÍA					
24	FOTOGRAFÍA DEL SEGMENTO ANTERIOR O POSTERIOR DEL OJO					
25	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR					
26	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA					
27	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL					

28	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA					
29	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE ORBITA					
30	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA VIA ABIERTA					
31	RESECCIÓN TUMOR ESCLERÓTICA POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA					
32	RESECCIÓN TUMOR DEL ÍRIS					
33	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE					
34	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO UNILATERAL					
35	EVALUACION ORTOPTICA					
36	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL					
37	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES UNILATERAL					
38	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS UNILATERAL					
39	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE UNILATERAL					
40	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR UNILATERAL					
41	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR UNILATERAL					
42	IRIDOPLASTIA ASISTIDA UNILATERAL					
43	CAPSULOTOMIA ASISTIDA INILATERAL					
44	IRIDOTOMIA ASISTIDA UNILATERAL					
45	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA UNILATERAL					
45	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA					
46	ABLACION DE LESION DE IRIS					
47	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA					
48	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR					
49	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR					
50	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO					
51	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA					
52	BIOPSIA DE CONJUNTIVA					
53	BIOPSIA DE CORNEA					
54	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR					
55	BIOPSIA DE IRIS					
56	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL					
57	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA					
58	BIOPSIA EN PARPADO					

59	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA					
60	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR					
61	CANTOPLASTIA					
62	CANTORRAFIA					
63	CANTOTOMIA					
64	CAPSULOTOMIA MANUAL					
65	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL					
66	CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)					
67	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA					
68	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA					
69	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA					
70	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)					
71	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO					
72	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO					
73	CORRECCION DE EPICANTO					
74	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR					
75	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO					
76	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO					
77	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA					
78	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA					
79	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL					
80	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA					
81	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA					
82	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA					
83	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA					
84	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL					
85	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO					
86	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO					
87	ESCLEROPLASTIA SIMPLE					

88	ESCLEROQUERATOPLASTIA					
89	EXENTERACION DE LA ORBITA					
90	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL					
91	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA					
92	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO					
93	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA					
94	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR					
95	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO					
96	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO					
97	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE					
98	FROTIS DE CORNEA					
99	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE					
100	INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA					
101	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA					
102	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES					
103	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)					
104	IRIDOPLASTIA MANUAL					
105	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA					
106	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO					
107	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL					
108	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO					
109	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO					
110	PERITOMIA TOTAL					
111	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS					
112	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES					
113	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS					

114	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE					
115	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA					
116	QUERATECTOMIA MANUAL					
117	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO POR PARPADO					
118	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO POR PARPADO					
119	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVA					
120	REDUCCION ABIERTA DE BORDE O PARED ORBITAL					
121	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PARED MEDIAL DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO					
122	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE PISO DE ORBITA Y RECONSTRUCCION CON INJERTO					
123	REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA DE UNA PARED ORBITARIA CON INJERTO					
124	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS					
125	REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS					
126	REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS					
127	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA					
128	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA					
129	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL					
130	REPARACION DE HERIDA EN CEJA					
131	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL					
132	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL					
133	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL					
134	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA					
135	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS					
136	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON					
137	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR					
138	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA					
139	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO					

140	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR					
141	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO					
142	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO					
143	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA					
144	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS					
145	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO					
146	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO					
147	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)					
148	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA					
149	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS					
150	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS					
151	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO					
152	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO					
153	SUTURA DE CORNEA					
154	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)					
155	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO					
156	SUTURA EN LA CONJUNTIVA					
157	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO					
158	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO					
159	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO					
160	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA					
161	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL					
162	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA					
163	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES					

164	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA					
165	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR					
166	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO					
167	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES					
168	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL					
169	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA					
170	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL					
171	DACRIOCISTECTOMIA					
172	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA					
173	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)					
174	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL POR PARPADO					
175	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE					
176	LISIS DE GONIOSINEQUIAS					
177	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES					
178	GONIOTOMIA					
179	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR					
180	LENTE COSMOPROTESICO					
181	LENTE DE CONTACTO FORMULADO					
182	LENTE DE CONTACTO TERAPEUTICO					
183	LENTE INTRAOCULAR ARTISAN					
184	LENTE INTRAOCULAR NORMAL					
185	LENTE INTRAOCULAR PARA SUTURAR					
186	LENTE INTRAOCULAR RAYNER PLEGABLE					
187	MEMBRANA AMNIOTICA - (116200)					
188	PROCESAMIENTO DE CORNEA					
189	PROCESAMIENTO ESCLERAL					
190	RANIBIZUMAB 0.5MG/0.05ML EQ. A SOLUCION INYECTABLE 10 MG/ML/0.23 ML					
191	SET DE AUROSLING					
192	SET DE CRAWFORD					
193	TEJIDO CORNEAL					
194	TUBO DE SILASTIC					
195	VALVULA DE AMEHD					

NOTAS:

1. En los casos en que aplique se debe discriminar el impuesto de IVA dentro del valor de la oferta.
2. Si el bien o el servicio se encuentra legalmente exento de IVA, se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.